

ENTREGADOS A G

ENTREGADO
A F

5.1. Verdad

**(El sub-punto 5.1 hace parte integral del acuerdo sobre víctimas en el que abordaremos los distintos mecanismos de verdad, justicia y reparación que se pondrán en marcha para lograr la máxima satisfacción posible de los derechos de las víctimas. En ese sentido, los contenidos de este sub-punto no pueden entenderse de manera aislada. La Comisión de la Verdad y la Convivencia es uno de los mecanismos para la satisfacción de los derechos de las víctimas y un componente necesario de las garantías de seguridad jurídica para todos.)*

5.1.1. Comisión de la Verdad y la Convivencia (CVC)

En el marco del fin del conflicto, el Gobierno Nacional se compromete a tomar las medidas necesarias para crear y poner en marcha la Comisión de la Verdad y la Convivencia (CVC) que tendrá como objetivos:

- Contribuir a la satisfacción del derecho de las víctimas y de la sociedad en su conjunto a la verdad;
- Promover el reconocimiento de responsabilidad por lo sucedido;
- Contribuir a la construcción de la memoria histórica y crear conciencia en la sociedad sobre lo sucedido;
- Crear un espacio en el que se pueda oír la multiplicidad de voces, en especial la voz de las víctimas y de quienes participaron en el conflicto, y que convoque a los diferentes sectores de la sociedad colombiana; y
- Contribuir a la convivencia entre todos los colombianos, a la no repetición del conflicto armado y a la construcción de la paz.

Esta Comisión estará caracterizada por los siguientes criterios orientadores:

- (i) Centralidad de las víctimas: Los esfuerzos de la CVC estarán centrados en garantizar que las víctimas puedan participar, asegurar su dignificación y contribuir a la satisfacción de sus derechos, en particular el derecho a la verdad.
- (ii) Carácter extra-judicial: La CVC será un mecanismo extra-judicial. No podrá tomar decisiones de naturaleza judicial y la información que produzca la CVC no podrá ser usada para la atribución de responsabilidad en procesos judiciales, ni podrá tener valor probatorio.
- (iii) Imparcialidad e independencia: La CVC será un mecanismo imparcial e independiente con plena autonomía para el desarrollo de su mandato y el cumplimiento de sus funciones.
- (iv) Temporalidad: La CVC será excepcional y funcionará durante un tiempo limitado. (*En función de lo que se acuerde en los temas de justicia y reparación se establecerá la secuencia entre los diferentes mecanismos y se ajustará lo necesario.)
- (v) Participación: La CVC pondrá en marcha un proceso de participación pluralista y equilibrada en el que se oirán las diferentes voces y visiones, tanto de las víctimas, como de quienes participaron de manera directa e indirecta en el conflicto armado, así como de otros actores relevantes.
- (vi) Enfoque territorial, diferencial y de género: La CVC será una entidad de nivel nacional pero tendrá un enfoque territorial en aras de lograr una mejor comprensión de las dinámicas regionales del conflicto y promover el proceso de construcción de verdad en los diferentes territorios. En desarrollo de su mandato y en cumplimiento de sus funciones la CVC aplicará los enfoques diferencial y de género.
- (vii) Articulación con otras medidas de construcción de paz: La CVC se articulará con los mecanismos que se pongan en marcha para la implementación del Acuerdo Final y la construcción de la paz. En

particular, se articulará, donde haya lugar, con los planes y programas de construcción de paz que se pongan en marcha en los territorios.

- (viii) Reglas de procedimiento: La CVC establecerá previamente procedimientos que aseguren a quienes participan en ella las debidas garantías y un trato justo, digno y no discriminatorio.
- (ix) Rigor metodológico: La CVC asegurará la mayor objetividad posible para el desarrollo de sus actividades, incluyendo procedimientos para contrastar información, y hará pública su metodología.

5.1.1.1. Mandato

La CVC tendrá como mandato esclarecer y promover el reconocimiento, entre otros, de:

- (i) Los fenómenos que configuran las más graves y representativas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que tuvieron lugar en el conflicto armado colombiano, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que éstos tuvieron lugar.
- (ii) El impacto humano y social de dichos fenómenos en la sociedad y las formas diferenciales en las que el conflicto armado afectó a las mujeres, a las poblaciones afro descendientes, a las poblaciones indígenas, a la población LGBTI, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a los discapacitados, a los exiliados, a los adultos mayores, a los defensores de derechos humanos, a los sindicalistas, a los campesinos, a los agricultores, a los ganaderos, a los comerciantes, a los empresarios y a los partidos y movimientos políticos y sociales, entre otros.
- (iii) Los principales orígenes y múltiples causas del conflicto armado.
- (iv) Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto armado, incluyendo la relación entre el conflicto y el narcotráfico.
- (v) El desarrollo del conflicto armado. En particular: la actuación del Estado, la actuación de las guerrillas, el fenómeno del paramilitarismo y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad.
- (vi) Las responsabilidades colectivas, de carácter político, institucional u organizacional por tales fenómenos de violencia.
- (vii) Los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva y de transformación positiva de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto armado.

5.1.1.2. Ámbito temporal

Para abordar los distintos elementos de su mandato la CVC tendrá como marco temporal el período comprendido por el conflicto armado, sin perjuicio de que explore sus antecedentes históricos y establezca prioridades de investigación.

5.1.1.3. Funciones

Para el cumplimiento de su mandato la CVC tendrá las siguientes funciones, entre otras:

- (i) Investigar todos los elementos del mandato a través de las metodologías y formas de recolección y análisis de información generalmente aceptadas por las ciencias sociales, y teniendo en cuenta los anteriores esfuerzos de construcción de la verdad.

- (ii) Llevar a cabo audiencias públicas (que pueden ser temáticas, territoriales, institucionales, y de situaciones y casos emblemáticos, entre otras) y demás espacios, con el fin de escuchar las diferentes voces y abrir espacios de discusión y reflexión.
- (iii) Promover escenarios de reconocimiento de responsabilidad, reparación simbólica y fortalecimiento de la convivencia pacífica en los territorios en coordinación con los demás programas que se deriven de la implementación del Acuerdo Final.
- (iv) Elaborar un informe final que tenga en cuenta los diferentes contextos e incluya las conclusiones y principales recomendaciones que resulten directamente de su trabajo. Este informe no podrá atribuir responsabilidades individuales. Las recomendaciones serán puestas a consideración de las instituciones y organizaciones concernidas, pero no serán vinculantes. El informe tendrá la más amplia y accesible difusión.
- (v) Orientar a las víctimas y a las comunidades victimizadas que participen en la CVC sobre la oferta institucional para la satisfacción de sus derechos.
- (vi) Implementar una estrategia de difusión y pedagogía para dar cuenta de los avances en el cumplimiento de todas las funciones de la CVC.
- (vii) Establecer su propio reglamento y programa de trabajo.

5.1.1.4. Conformación

La CVC estará conformada por 9 Comisionados. Para su escogencia se pondrá en marcha un procedimiento de postulación y selección que ofrezca garantías de legitimidad, imparcialidad, e independencia a toda la sociedad colombiana y en particular a las víctimas.

El proceso de postulación de candidatos será amplio y pluralista, asegurando que todos los sectores de la sociedad, incluyendo las organizaciones de víctimas, el Gobierno y los representantes de las FARC-EP luego de la firma del acuerdo final, entre otros, puedan postular candidatos.

La selección de los Comisionados la hará un comité de escogencia que será independiente. Éste se basará exclusivamente en las postulaciones y la selección tendrá en cuenta criterios de selección individuales como la idoneidad moral y la reconocida trayectoria profesional o el conocimiento del conflicto armado y de asuntos militares. La selección de los Comisionados también deberá tener en cuenta criterios colectivos como la interdisciplinariedad, el pluralismo, la diversidad, la representación territorial, y la equidad de género.

El Comité podrá seleccionar Comisionados extranjeros pero estos en todo caso no podrán ser más de 2.

El Comité de escogencia estará compuesto por 5 personas.

El Comité tendrá hasta 3 meses para la selección de los Comisionados, contados a partir del cierre de la fase de postulaciones.

5.1.1.5. Tiempo de funcionamiento

Para el cumplimiento de sus funciones la CVC tendrá un período de funcionamiento de 3 años, incluyendo las fases preparatoria y de elaboración del informe final.

5.1.1.6. Compromisos de contribución al esclarecimiento

El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a contribuir decididamente en el proceso de esclarecimiento y reconocimiento ante la CVC. La participación individual en la CVC será voluntaria. (*Lo anterior sin perjuicio de las condiciones en materia de contribución a la verdad que se establezcan para tener acceso a cualquier tratamiento penal especial.)

5.1.1.7. Financiación

El Gobierno Nacional se compromete a garantizar la financiación de la CVC, de tal forma que pueda cumplir con su mandato y funciones de manera plena e ininterrumpida.

5.1.2. Mecanismo especial de ubicación e identificación de personas desaparecidas

En el marco del fin del conflicto y con el objetivo de lograr la satisfacción de las víctimas de desaparición forzada, el Gobierno Nacional se compromete a tomar todas las medidas necesarias para crear y poner en marcha un mecanismo especial y permanente para la ubicación e identificación de personas desaparecidas con ocasión del conflicto armado. El mecanismo contará con participación de víctimas de desaparición forzada para el desarrollo de sus funciones.

Este mecanismo llevará a cabo procesos extra judiciales de ubicación de personas desaparecidas a nivel nacional y regional, y realizará procesos de exhumación e identificación de restos, así como de entrega solemne de los mismos.

En el marco del fin del conflicto el Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a aportar al mecanismo especial la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

El Gobierno Nacional se compromete a garantizar la financiación del mecanismo especial, de tal forma que pueda cumplir con su mandato y funciones de manera plena e ininterrumpida.